



Nombre de la alumna: Melisa Jiménez Mendoza.

Nombre del profesor: Lic. Sergio Alejandro Vellamin.

Nombre del trabajo: Mapa conceptual.

Materia: Clínica procesal civil.

PASIÓN POR EDUCAR

Grado: Sexto cuatrimestre.

Grupo: "C"

D
E
R
E
C
H
O
C
I
V
I
L



Los recursos procesales establecidos en el código de procedimientos civiles del distrito federal. El recurso es una especie dentro del género "medios de impugnación". Son los actos procesales de las partes dirigidos a obtener un nuevo examen, total o limitado a determinados extremos, y un nuevo proveimiento acerca de la resolución judicial que el impugnador no estima apegada a Derecho, en el fondo o en la forma, o que reputa errónea en cuanto a la fijación de los hechos. Los medios de impugnación y recursos son los siguientes: a) Recurso de revocación. b) Recurso de Apelación. c) Recurso de reposición. d) Recurso de apelación extraordinaria. e) Recurso de queja. f) Incidente de nulidad.

MEDIOS DE
IMPUGNACION
Y SU ARGUMENTACION
EN LOS
PROCEDIMIENTOS.



- Argumentación jurídica en el ejercicio de recursos procesales. La argumentación jurídica es imprescindible para el derecho a la tutela judicial efectiva. La argumentación de la sentencia es la parte de la sentencia que indica las razones que han conducido al juez a fallar en uno u otro sentido, demostrando así que su decisión no es arbitraria, sino resultado del correcto ejercicio de la función jurisdiccional.

Objetivos de la argumentación jurídica Garantizar el control del proceso judicial Demostrar a las partes involucradas la justicia y objetividad de la decisión Demostrar que es una decisión justificada y carente de arbitrariedad



Problemas que se suscitan en el ejercicio de recursos procesales. Básicamente los recursos son medios de impugnación, pero no son los únicos, existen otros instrumentos procesales que sirven para impugnar actos procesales, tanto del Juez, como de las partes.



Otros medios de impugnación y defensas de derechos procesales establecidos en el código de procedimientos civiles del distrito federal

Se consideran medios de impugnación a un conjunto de mecanismos procesales cuya finalidad es revisar la validez de las resoluciones judiciales y tomando en cuenta que existen tres tipos de ellas, a saber, los decretos, los autos y las sentencias y tomando en cuenta el principio de taxatividad de los recursos, dependerá del tipo de resolución a impugnar, el recurso específico que procederá en cada caso. En principio la impugnación busca uno de los siguientes efectos: a) Anulación; b) Sustitución; o c) Ejercicio de un control procesal.



En el Código Procesal Civil y Mercantil existe una diversidad de medios de impugnación, que no son recursos, de los cuales enumeraremos algunos cuantos a continuación: impugnación de la caducidad de la instancia impugnación de la clase de proceso y de la cuantía, impugnación de la transacción homologada judicialmente, impugnación de documentos, impugnación de la autenticidad de la prueba documental, impugnación de instrumentos públicos, impugnación de instrumentos privados.